

REFERENCIA.	ACCION POPULAR
Demandante.	Mario Restrepo
Demandados.	Koba S.A.S.
Radicado.	0500131030112021-00230 00
Instancia.	PRIMERA
Tema.	INADMITE DEMANDA

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce de Julio de Dos Mil Veintiuno

Se INADMITE la presente ACCION POPULAR instaurada por **MARIO RESTREPO** en contra de **KOBA S.A.S.**, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Precisaré y ampliaré los fundamentos facticos de la acción en el sentido de indicar, de qué manera los hechos narrados amenazan o vulneran los derechos colectivos invocados en la demanda, pues, de acuerdo con lo preceptuado en los literales a), y b), del Artículo 18 de la Ley 472 de 1998, no se evidencia la congruencia entre los hechos y los derechos colectivos que pretende salvaguardar. Lo anterior se hace necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 21 de la Ley 472 de 1998.
2. Informaré al Despacho si ha realizado algún tipo de gestión o solicitud ante las autoridades competentes o ante la accionada con el fin de lograr la protección de los derechos colectivos que considera vulnerados. En caso afirmativo, indicará ante qué autoridad y qué respuesta le ha sido proporcionada.
3. Se deberá arrimar las pruebas que pretende hacer valer en el presente trámite.
4. Allegará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f9131fd9e298bf6bce11f9dfabd447f160b03cfb10fdeeb05c501c2b57ff40c

Documento generado en 12/07/2021 11:21:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>